

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

CIRCULAR EXTERNA N° 43

PARA: Alcaldes, Directores Locales de Salud, Gerentes IPS/ESE primarias y complementarias, EAPB.

DE: Dirección Instituto Departamental de Salud de Nariño

ASUNTO: *“Plan Estratégico para la Prevención de la Mortalidad Materna Nariño 2020 - En defensa de lo nuestro”*

FECHA: 12 de febrero de 2020

Una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es reducir la razón de mortalidad materna (RMM) mundial a menos de 70 por 100. 000 nacidos vivos entre los años 2016 - 2030 y lograr que ningún país tenga una mortalidad materna que supere el doble de la media mundial. El alto número de muertes maternas en algunas zonas refleja las inequidades en el acceso a los servicios de salud y subraya las diferencias entre ricos y pobres.

En Colombia en 2019 la razón de mortalidad materna fue de 46,6 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos con un reporte de 297 casos, para el departamento de Nariño se presentaron 11 eventos para una razón de 61.0 por cada 100.000 nacidos vivos, de los cuales el 100% tenían afiliación al SGSSS, por causas directas 63% e indirectas el 37%, de acuerdo con la causas directas el 29% corresponde a enfermedad hemorrágica, el 29% a sepsis, el 29% a Enfermedad Hipertensiva y el 14% a una miocardiopatía, con relación al grupo etario el 27% corresponde al grupo de adolescentes menores de 19 años, el 45,4 % de 20-30 años, el 18% entre 30-39 años y el 9% mayor de 40 años. De acuerdo al análisis la mayor demora es la cuatro que tiene que ver con la calidad en la prestación de servicios de salud y la no adherencia a protocolos y guías de atención especialmente las relacionadas con emergencia obstétrica.

Según reporte de SIVIGILA a la fecha se han reportado 3 eventos de mortalidad materna temprana, el primer caso fue notificado el 1 de enero del 2020, este comportamiento sería un indicador que permitirá la toma de medidas urgentes para mitigar esta problemática, por tanto mediante la presente circular se imparten lineamientos frente a la formulación del Plan Estratégico para la Prevención de la Mortalidad Materna por parte de los actores del SGSSS presentes en nuestro departamento.

DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

1. Afiliar de manera inmediata de las gestantes de población pobre no afiliada por parte de las DLS y EAPB, en coordinación con la red de prestación de servicios de salud y oficinas de sisben municipal.
2. Promocionar en medios masivos de comunicación los signos y síntomas de alarma de la mujer gestante para que acuda de manera inmediata a los servicios de urgencias en caso de presentar alguno de ellos.



3. Fortalecer la Estrategia Departamental de Prevención de Embarazo en Adolescentes en articulación con el sector educativo e ICBF.
4. Incluir en la agenda del Consejo Municipal de Política Social y en diferentes espacios políticos y de toma de decisiones, el tema del cuidado y protección a la mujer gestante para prevenir la morbilidad materno perinatal.
5. Realizar auditorías externas a las ESE/IPS municipales con apoyo del instrumento de seguridad del paciente en emergencia obstétrica de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Verificar quincenalmente la disponibilidad de los kits para la atención de las emergencias obstétricas, violencias sexuales y post exposición a ITS/VIH y transmisión materno perinatal del VIH, en las IPS/ESE que atienden a mujeres gestantes.
7. Realizar vigilancia y seguimiento continuo a la notificación de los eventos de Morbilidad Materna Extrema que permita la toma de decisiones con oportunidad en coordinación con las EAPB.
8. Fortalecer el acompañamiento y seguimiento a la implementación de la Ruta de Atención Integral Materno Perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud (Resolución 3280 de 2018).
9. Fortalecer la estrategia de mapeo de gestantes por corregimientos y veredas que permita adelantar acciones y alertas tempranas para la toma oportuna de decisiones.
10. Promocionar los derechos sexuales y derechos reproductivos a la población en general incluyendo el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a sentencia C-355 de 2006.
11. Realizar seguimiento al Programa de anticoncepción teniendo en cuenta la población de mujeres en edad fértil en el ente territorial que permita programar y planear acciones para el fortalecimiento del programa, haciendo énfasis en métodos de larga duración en el post evento obstétrico, mujeres adolescentes, jóvenes, con patologías crónicas y en condición de vulnerabilidad.
12. Desarrollar acciones de información y educación para la salud dirigida a promover el uso correcto del preservativo y la prevención de las infecciones de transmisión sexual.
13. Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia en el componente de Maternidad Segura.

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS — EAPB

1. Implementar la RIA Materno Perinatal y de Promoción y Mantenimiento de la Salud en articulación con las ESE/IPS para el acceso efectivo de la población a los servicios de salud.
2. Incluir en las minutas contractuales de manera detallada y específica lo relacionado a anticoncepción en mujeres en edad fértil con patología crónica, mujeres adolescentes, en el post evento obstétrico haciendo énfasis en métodos de larga duración y en lo relacionado con la garantía del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).
3. Priorizar la atención a la mujer gestante desarrollando e implementando estrategias y acciones para la promoción de la atención humanizada y digna.
4. Realizar vigilancia y seguimiento a la notificación inmediata de los eventos de Morbilidad Materna Extrema.
5. Realizar auditoría permanente al programa de planificación familiar y anticoncepción haciendo énfasis en métodos de larga duración en el post evento obstétrico, mujeres adolescentes, jóvenes y con patologías crónicas y antes del alta hospitalaria, así como garantizar la oferta de servicios libres de barreras para el acceso a preservativos.

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

6. Realizar auditorías externas a su red contratada para garantizar la calidad de la prestación de servicios de salud con apoyo del instrumento de seguridad del paciente en emergencia obstétrica de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Realizar seguimiento a las mujeres gestantes con diagnóstico de VIH, Hepatitis Virales, Sífilis para la prevención de la transmisión materno infantil.
8. Realizar asistencia técnica a su red de prestadores de servicios de salud en normatividad vigente.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE/IPS

1. Continuar con el fortalecimiento de la implementación de la Resolución 3280 de agosto de 2018 con relación a la Ruta de Atención integral materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud.
2. Brindar atención preferencial, oportuna, continua y segura a la mujer gestante.
3. Realizar procesos continuos para el fortalecimiento de capacidades a todo el personal de salud quienes atiendan mujeres gestantes en Emergencia Obstetricia a través de talleres tipo entrenamiento bimensuales.
4. Realizar procesos de autoevaluación y seguimiento periódico a la adherencia a guías y protocolos relacionados con la atención materno — perinatal e implementar acciones de mejora con base en los hallazgos.
5. Notificar y analizar los eventos de Mortalidad Materna, Mortalidad Perinatal y Morbilidad Materna Extrema con formulación de planes de mejora y cumplimiento de los mismos.
6. Garantizar en la población afiliada el acceso a preservativos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 5269 del 2017.
7. Garantizar el acceso a sangre y componente sanguíneos seguros, esto según el nivel y tipología de las instituciones prestadoras de servicios de salud a gestantes.
8. Instaurar acciones tendientes a garantizar un parto humanizado en el marco del respeto por la diversidad cultural, creencias y tradiciones.
9. Garantizar la existencia de insumos y métodos anticonceptivos para el fortalecimiento del programa de anticoncepción haciendo énfasis en métodos de larga duración.
10. Mapear o georreferenciar al 100% de las mujeres gestantes del municipio por vereda, corregimiento o caserío asegurando una ruta directa con las mujeres gestantes principalmente en zona rural dispersa a través de un informante clave comunitario.
11. Implementar y/o fortalecer los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes de acuerdo con la Ordenanza Departamental 019 de 2019 especialmente las prestadoras de nivel primario.
12. Garantizar el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de acuerdo a la C-355 de 2006 y su jurisprudencia.
13. Fortalecer la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia – IAMI en instituciones prestadoras de servicios de salud.
14. Asegurar la atención prioritaria a las mujeres gestantes en eventos de emergencias y desastres.

El Plan formulado deberá contar con las estrategias planteadas, actividades, indicadores, responsables y fechas de cumplimiento y seguimiento.



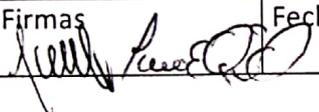
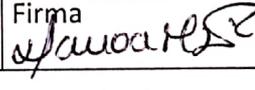
	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

Las Direcciones Locales de Salud Municipal, Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de nivel primario y complementario y Empresas Administradoras de Planes de Beneficio, cada una formulará su respectivo plan con monitoreo y evaluación final.

Además la presente Circular deberá ser socializada y publicada en cada una de las ESE/IPS, DLS y EAPB en un lugar visible y asequible. Se deberá enviar el plan estratégico 2020 al correo electrónico ssroficinaidsn@gmail.com hasta el 13 de marzo del presente año.


DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
 Directora (AF) IDSN

Proyectó: Liliana Ortiz Coral, Carmen Eugenia Quiñonez Dimensión Sexualidad – DSDR		Revisó: Daniana Maritza de la Cruz Subdirectora de Salud Publica	
Firmas 	Fecha: 12 de febrero de 2020	Firma 	Fecha: 12 de febrero de 2020